

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO 2025

AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLOGICO BIGÜEZAL

Área de Aprovechamiento Micológico (26 de enero de 1994, B.O.N. Nº 11)

Estas normas respetan lo establecido en el Reglamento de Montes (decreto 59/1992) como base jurídica que regula este aprovechamiento micológico. En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en el reglamento de Montes 59/1992.

1. AMBITO DE RECOLECCION

Montes comunales del concejo de Bigüezal.

2. TIPOS DE PERMISOS Y TARIFAS 2025

Todos los precios son con IVA incluido.

A. PERMISOS ORDINARIOS (NO RESIDENTES)

1. **Permiso recreativo DIARIO:** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento). 8 €/día. Se podrá distribuir a los recolectores por zonas e incluso denegar la venta de permisos diarios, en casos excepcionales, si la excesiva afluencia de recolectores pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.
2. **Permisos recreativo FIN DE SEMANA,** sábado y domingo consecutivos o días festivos consecutivos: 14 €/fin de semana (8 kg/día de setas y hongos)
3. **Permiso recreativo (ANUAL L-D), para todos los días del año.** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento). 88 €
4. **Permiso recreativo (ANUAL L-V), de lunes a viernes, excepto festivos.** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento). 55 €
5. **Permiso recreativo (ANUAL S-D), para sábados, domingos y festivos.** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento). 55 €

B. PERMISOS ESPECIALES (RESIDENTES Y VINCULADOS/AS)

6. **Permiso ANUAL recreativo EMPADRONADOS/AS EN BIGÜEZAL (EMP.BIGÜ.):** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento) diarios durante toda la temporada. 10 €
7. **Permiso ANUAL recreativo VINCULADOS/AS A BIGÜEZAL (VINC. BIGÜ.):** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento) diarios durante toda la temporada. 22 €
8. **Permisos ANUAL recreativo EMPADRONADOS/AS VALLE DE ROMANZADO (EMP. ROM):** Hasta 8 k de setas y/u hongos (Especies objeto de aprovechamiento) diarios durante toda la temporada. 30 €.

C. PERMISOS ESPECIALES (ASOCIACIONES)

9. **Permiso recreativo DIARIO para asociaciones o grupos organizados:** 5€/día hasta 5kg/día de setas y hongos (Especies objeto de aprovechamiento). Será requerido que haya una persona responsable de dicha actividad (grupos de entre 10 y 25 personas). Para estos casos se emitirá un permiso grupal donde aparezcan los nombres tanto de la persona o personas responsables como de las personas beneficiarias, su DNI y la fecha de recolección. Las personas beneficiadas de este permiso irán siempre junto a la persona o personas responsables, en el caso de que el personal del acotado o una autoridad reclame la presentación de dicho permiso.

D. PERMISOS CIENTIFICO-DIDACTICOS

10. **Permisos científico-didáctico DIARIO:** Será necesario este permiso para recoger hasta 5 ejemplares de cualquier especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar objetivos de la recolección. 2 €
11. **Permisos científico-didáctico ANUAL:** Será necesario este permiso para recoger hasta 5 ejemplares de cualquier especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar objetivos de la recolección. 5 €

En caso de extravío del permiso anual, se establece un precio de 5 € por gestión y realización del duplicado.

PERMISOS Y TARIFAS 2025 BIGÜEZAL		DIA	FIN DE SEM.	PERMISOS ANUALES		
				ANUAL L-D	ANUAL L-V	ANUAL S-D
ORDINARIOS	1. NO RESIDENTES	8 €	14 €	88 €	55 €	55 €
	2. ASOCIACIONES	5 €		EMP. BIGÜ.	VINC. BIGÜ.	EMP. ROM.
	3. RESIDENTES Y VINCULADOS			10 €	22 €	30 €
	4. CIENTÍFICO-DIDÁCTICO	2 €		5 €		

3. REGIMEN DE BENEFICIARIOS

1. Se consideran **EMPADRONADOS EN BIGÜEZAL** a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o emancipado judicialmente.
- Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes



- Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este municipio.
2. Se consideran **VINCULADOS/AS A BIGÜEZAL** a aquellas personas no empadronados/as que:
- Posean en propiedad una vivienda dentro del término concejil
 - Los/as hijos/as o hermanos/as de propietarios/as de vivienda
 - Los/as hijos/as o hermanos/as de personas empadronadas/os.
3. Se consideran **EMPADRONADOS ROMANZADO** a las personas que cumplan los siguientes requisitos:
- Ser mayor de edad o emancipado judicialmente.
 - Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Romanzado.
 - Residir efectiva y continuadamente en el municipio de Romanzado durante nueve meses al año.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este municipio.
4. Se consideran **NO RESIDENTES** a todas aquellas personas que no cumplan los requisitos de los anteriores epígrafes.

4. PERIODO DE RECOLECCION

El periodo de recolección es todo el año natural. Los permisos anuales serán válidos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. ACCESO DE VEHICULOS

El estacionamiento se realizará en los parkings señalados en la pista de acceso a las antenas de Arangoiti NA-9203 o en apartaderos de esta pista donde no se impida el paso a otros vehículos, (coches, camiones, tractores u otros).

Las personas beneficiarias de un permiso de recolección en regla podrán transitar por las pistas de Lando y Quiñonada desde el 19 de septiembre hasta el 16 de noviembre, viernes, sábado y domingo desde las 8.30 hasta las 18:00. En el caso de batida de caza y con el fin de evitar accidentes se podrá cerrar con candado estas pistas. De lunes a jueves estas pistas se mantendrán cerradas, salvo personas autorizadas. Se realizarán controles en estas pistas por parte del Guarda del acotado para supervisar el estricto cumplimiento de esta norma.

Se pondrá a disposición de los recolectores/as un mapa del acotado donde se señalarán los principales aparcamientos en cada tipo de vía para facilitar el cumplimiento de esta norma.

6. NORMAS GENERALES DE RECOLECCION

1. Para la recolección de setas en los montes del concejo de Bigüezal **se deberá estar en posesión de un permiso de recolección**. El dinero recaudado por la venta de permisos de recolección se destinará íntegramente a los gastos de gestión y mejora del acotado.
2. **Los/as recolectores/as menores de dieciséis años no están obligados a obtener el permiso de recolección**, sin embargo, para recoger setas deberán ir acompañados de una persona adulta con permiso, que será la responsable. Los menores de edad mayores de catorce años necesitarán autorización de los padres para poder obtener el permiso de recolector/a.
3. Los permisos de recolección otorgan el **derecho a su titular a recolectar** en los montes regulados las setas objeto de aprovechamiento durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso.
4. El titular del permiso recibirá **las normas de funcionamiento del área de aprovechamiento micológico (Este documento)**, cuyo incumplimiento dejará sin validez el presente permiso.
5. **Se entenderá que todas las setas que porte o lleve en su vehículo** cualquier recolector cuyo vehículo esté estacionado en la carretera local que lleva a las antenas de Arangoiti NA-9203 (dentro del término de Bigüezal) o/y pistas forestales de acceso a los comunales del concejo de Bigüezal habrán sido recolectados en dichos montes.
6. El permiso de recolector es **personal e intransferible**. Su titular deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal del acotado.
7. **El resguardo del permiso deberá ser colocado en el salpicadero del vehículo** para facilitar el control y seguimiento del acotado. Este recibo valdrá como justificante de realizar un aprovechamiento forestal no maderable (setas y hongos).

7. NORMAS ESPECÍFICAS DE RECOLECCION

1. **Se prohíbe recolectar de noche**, desde una hora antes de la puesta del sol, hasta una hora después de su salida.
2. **No se podrá recolectar en las zonas establecidas como reservas** que estarán debidamente señalizadas.
3. **No se podrá recolectar en las zonas que se indique debidamente** con señales de peligro, bien por riesgo de caída de árboles o por batidas de caza.
4. **Compatibilidad de usos:** Se respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por el Departamento de Medio Ambiente o el concejo de Bigüezal debidamente señalizados.



5. **Se prohíbe el uso de rastrillos y otros utensilios** que puedan dañar el estrato humífero del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.
6. **Se prohíbe recoger setas más de tres personas "en paralelo"** barriendo la superficie del bosque.
7. **Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados** y aquellos que no sean motivo de recolección.
8. **En general no se permite recoger ejemplares** de setas y/o hongos que tengan de sombrero un diámetro igual o inferior a 4 cm.
9. Para *Marasmius oreades* (Senderuela), *Cantharellus cinereus* (Trompeta de los muertos), *Cantharellus cibarius* (Ziza hori, Rebozuelo) *Cantharellus lutescens*, *Cantharellus tubaeformis* (Trompetilla de pino o angula de monte) *Cantharellus cinereus* y *Craterellus cornucopioides* (Trompeta de los muertos) no se permite recogerlos cuando el diámetro del sombrero sea menor o igual a 2 cm.
10. **No se permite recoger huevos cerrados de *Amanita caesarea*** (Gorringo o Amanita de los cesares), con el carpóforo encerrado en el interior del velo.

8. SALIDAS FORMATIVAS MICOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Las salidas formativas serán realizadas por un guía micológico del equipo de gestión del acotado micológico de Bigüezal y se realizarán en los comunales de Bigüezal, con una duración de 4-5 horas, bien destinadas a particulares o bien a grupos cerrados procedentes de entidades culturales, sociales o profesionales. El precio por permiso diario a imputar en estas visitas guiadas será de 5 €/persona (ver punto 2.10)

Se establecen las siguientes tarifas atendiendo a la tipología de salida formativa contratada:

1. Salidas formativas particulares

TARIFAS SALIDAS FORMATIVAS particulares 2025	Con Permiso anual		Sin permiso
	Resid. y vinc.	No residentes	
Precio adulto. Mín 8, máx 15	18 €	22 €	27 €
Precio niño/a 8-16 años	8 €	8 €	8 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

2. Salidas formativas grupos o entidades

Se ofertarán precios especiales para salidas formativas grupales a entidades culturales, sociales o profesionales.

Las tarifas serán de un precio único por grupo:

TARIFAS SALIDAS FORMATIVAS GRUPOS 2025	Nº PERSONAS	TARIFAS
Precio especial grupos	Hasta 15 personas (1 guía)	300 €
	De 15 a 30 personas (2 guías)	450 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

3. Otras actividades micológicas

Otras actividades micológicas que se desarrollen en el ámbito del comunal de Bigüezal, realizadas por personal ajeno al equipo de gestión requerirán:

- a) **Estar en posesión del permiso micológico** conforme a estas normas de funcionamiento (todos los participantes).
- b) **Informar al equipo de gestión de la actividad micológica programada.** Desde el equipo se podrán derivar estas actividades a lugares concretos del acotado o incluso denegarlas en caso de que ponga en peligro una recolección sostenible o interfiera en las actividades programadas por la empresa adjudicataria de la gestión.

9. ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Las especies comestibles autorizadas a recolectar son 80, se detalla a continuación su nombre en latín según

<https://www.catalogueoflife.org/> :



Nº	Nombre latino	NOMBRE VULGAR
1	<i>Agaricus arvensis</i> Schaeff.	Bola de nieve, Zulo
2	<i>Agaricus bernardii</i> Quel.	Champñon, Zulo
3	<i>Agaricus bitorquatus</i> (J. E. Lange) Imbach	Champñon, Zulo
4	<i>Agaricus bisporus</i> (Duf.) Sacc.	Champñon, Zulo
5	<i>Agaricus campestris</i> L.	Champñon, Zulo
6	<i>Agaricus langei</i> (Fr. H. Muller) F. H. Muller	Champñon enrojeciente
7	<i>Agaricus sylvestris</i> Schaeff.	Champñon enrojeciente
8	<i>Agaricus sylvestris</i> (Vittad.) Peck	Champñón da bosque, Zulo, Hongo
9	<i>Agaricus urinoensis</i> (Jul. Schaef.) F. H. Muller Singer	Champñon, Zulo
10	<i>Amanita caesarea</i> (Sacc.) Pers.	Seta de los cucares, Goringo
11	<i>Amanita rubescens</i> Pers.	Amanita enrojeciente
12	<i>Amanita muscaria</i> (Vahl) P. Kumm.	Pago ziz
13	<i>Boletus aereus</i> Bull.	Onddo beltza, Hongo negro
14	<i>Boletus aestivalis</i> (Paulet) Fr.	Onddo beltza, Hongo de verano
15	<i>Boletus edulis</i> Bull.	Onddo xuri, Hongo blanco, Calabaza
16	<i>Boletus pinophilus</i> Pilát & Dermek	Onddo beltza, Hongo
17	<i>Butyriboletus appendicatus</i> (Schaeff.) O. Aroca & J. L. Frank	
18	<i>Butyriboletus pseudotortuosus</i> (Harr. Muller) O. Aroca & J. L. Frank	
19	<i>Calocybe gambosa</i> (Fr.) Donk	Perretxiko, seta de primavera
20	<i>Cantharellus cibarius</i> L.	
21	<i>Cantharellus cibarius</i> Fr.	Rebozuelo, Ziza bri
22	<i>Cantharellus cibarius</i> (Pers.) Fr.	Trompeta de los muertos
23	<i>Clitocybe candida</i> Bres.	Blanquilla
24	<i>Clitocybe castata</i> Kuhn & Romagn.	
25	<i>Clitocybe gibba</i> (Pers.) P. Kumm.	
26	<i>Clitocybe nebularis</i> (Batsch) P. Kumm.	Harrika, Pardilla
27	<i>Clitophius crinitus</i> (Sacc.) P. Kumm.	Molines, Emotán
28	<i>Coprinus comatus</i> (L. F. Murr.) Pers.	Barbuda, Matxandil
29	<i>Craterellus caperatus</i> (Pers.) Fr.	
30	<i>Craterellus cornucopioides</i> (L.) Pers.	Trompeta de los muertos
31	<i>Craterellus lutescens</i> (Fr.) Fr.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte
32	<i>Craterellus tubaeformis</i> (Fr.) Quel.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte
33	<i>Clethophyllus pratensis</i> (Fr.) Bon.	
34	<i>Cyclothybe agorini</i> (V. Brig.) Vizzini	Seta de chico
35	<i>Hydnum albidum</i> Peck	Gamuza, Lengua de vaca
36	<i>Hydnum repandum</i> L.	Gamuza, Lengua de vaca
37	<i>Hydnum rufescens</i> (Pers.) Polr.	Gamuza, Lengua de vaca
38	<i>Hygrophorus marzuolus</i> (Fr.) Bres.	Seta de marze, Elurrazko
39	<i>Hygrophorus liliabundus</i> Brilzelm.	Lienaga negra
40	<i>Hygrophorus perennis</i> Fr.	Lienaga blanca

Nº	Nombre latino	NOMBRE VULGAR
41	<i>Intensibacis</i> (Fr.) Vizzini	Hongo hajo
42	<i>Infundibulicybe gastrapa</i> (Bull.) Harmaja	Urtil ziza, Platera
43	<i>Kuhneromyces rubellus</i> (Schaeff.) Singer & A. H. Sm.	
44	<i>Lactarius delectosus</i> (L.) Gray	Niscalo, Robellón
45	<i>Lactarius sanguifluus</i> (Paulet) Fr.	Niscalo, Robellón
46	<i>Lactarius sensangulifluus</i> R. Heim & Leclair	Niscalo, Robellón
47	<i>Leccinum aurantiacum</i> (Bull.) Gray	Hongo ruso
48	<i>Leccinum quercinum</i> (Pillat) E. E. Groat & Walling	Hongo ruso
49	<i>Leccinum scabrum</i> (Bull.) Gray	
50	<i>Lopista nuda</i> (Bull.) Cooke	Ple azul
51	<i>Lopista paneolus</i> (Fr.) P. Karst.	Seta de brezo
52	<i>Lopista personata</i> (Fr.) Cooke	Cubo azul, Ple azul
53	<i>Leucopneustes giganteus</i> (Sowerby) Singer	Bimaculilla
54	<i>Leucopneustes peridivus</i> (Cotterell & L. M. Dufour) Boursier	
55	<i>Lycoperdon trifidum</i> Bull.	
56	<i>Lycophyllum decastes</i> (Fr.) Singer	Seta agregada
57	<i>Macrolophus mastoides</i> (Fr.) Singer	Galamperna
58	<i>Macrolophus procera</i> (Sacc.) Singer	Galamperna
59	<i>Marasmius cretaceus</i> (Bolton) Fr.	Sanderuela
60	<i>Morphella</i> (gigante)	Colembus
61	<i>Neocleptus erythropus</i> (Pers.) C. Hahn	Onddo hankagorri, Pie rojo
62	<i>Pleurotus ostreatus</i> (Jacq.) P. Kumm.	Seta osira
63	<i>Pleurotus pulmonarius</i> (Fr.) Quel.	Seta osira
64	<i>Russula aurea</i> Pers.	
65	<i>Russula cyanozanthia</i> (Schaeff.) Fr.	Gibburdin, Caracora
66	<i>Russula heterophylla</i> (Fr.) Fr.	Gibburdin
67	<i>Russula integra</i> (L.) Fr.	
68	<i>Russula olivacea</i> (Schaeff.) Fr.	Gibburdin de 2ª
69	<i>Russula vesca</i> Fr.	Gibburdin
70	<i>Russula virescens</i> (Schaeff.) Fr.	Gibburdin
71	<i>Sclerogaster pas-caprae</i> (Pers.) Bondartsev & Singer	Ple de cabra
72	<i>Suillus collinitus</i> (Fr.) Kuntze	Boleto viscoso
73	<i>Suillus granulatus</i> (L.) Roussel	Boleto viscoso
74	<i>Suillus granulatus</i> (Klotzsch) Singer	Boleto de elece
75	<i>Suillus luteus</i> (L.) Roussel	Boleto anillado
76	<i>Tricholoma colymbata</i> (Fr.) P. Kumm.	Picneta
77	<i>Tricholoma gaussonii</i> (Fr.) Quel.	Nagrilla, seta de pino, telón
78	<i>Tricholoma infulatum</i> Quel.	
79	<i>Tricholoma portentosum</i> (Fr.) Quel.	Capuchina
80	<i>Tricholoma terreum</i> (Schaeff.) P. Kumm.	Nagrilla, seta de pino, telón

El resto de especies no se podrán recolectar, salvo en el caso de estar en posesión de un permiso científico, que da derecho a recolectar hasta cinco ejemplares de cualquier especie fúngica (ver punto 2. Permisos científicos)

10. REGIMEN DE INFRACCIONES

1. Quién sin tener derecho a ello realice aprovechamiento ilegal, será sancionado con multa de 30,05 a 300,51 euros en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal y obligado a indemnizar los daños y perjuicios; además serán decomisados los bienes y productos usurpados
2. Copia del expediente sancionador se remitirá a la Policía Foral y Guardia Civil por si hubiera responsabilidad penal.
3. El rendimiento económico de las setas y hongos requisados en el cumplimiento de esta normativa, será invertido en mejoras del acotado.

